



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA SILVIA ANGELICA SOTO RIVERA

DECRETO (E) N° 847

CHILLAN VIEJO, 01 de Junio de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Docente para Taller Reforzamiento de Lenguaje en la Escuela Tomas Lago, con 04 Horas Cronológicas Semanales, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2011 de Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.06.2011.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña SILVIA ANGELICA SOTO RIVERA, Cédula de Identidad N° 15.354.891-9, el que regirá desde el 01 de junio de 2011 al 30 de noviembre de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 04 horas cronológicas semanales, como Docente para Taller Reforzamiento de Lenguaje en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 01 de junio 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **SILVIA ANGELICA SOTO RIVERA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 15.354.891-9, de Profesión u Oficio Profesora Educación General Básica, domiciliada en Pje. Luis Makenna N° 32 Villa Diego Portales, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO.-** De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Docente para Taller Reforzamiento de Lenguaje en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo por la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

**SEGUNDO.-** Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Tomas Lago, ubicado en Ignacio Serrano N° 1212 de la Comuna de Chillán Viejo.

**TERCERO.-** De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagará a Doña **SILVIA ANGELICA SOTO RIVERA**, la suma de \$ 455.040.- (cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuarenta pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

a) Los últimos 05 días de cada mes desde Julio a Diciembre se le pagará la suma de \$ 75.840.- (setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos), incluido impuesto.

**CUARTO.-** Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **04** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

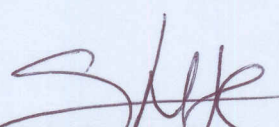
**QUINTO.-** El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

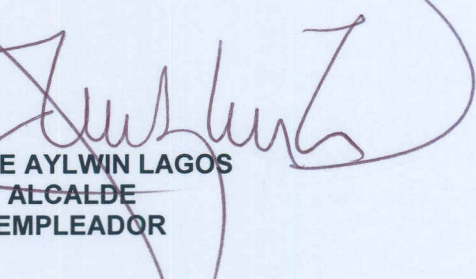
**SEXTO.-** El presente contrato se inicia con fecha **01 de junio de 2011** y regirá hasta el **30 de noviembre de 2011**.

**SEPTIMO.-** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

**OCTAVO.-** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

  
**SILVIA SOTO RIVERA**  
RUT: 15.354.891-9  
TRABAJADOR



  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE  
EMPLEADOR



  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL